

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 13/2026

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES, LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL Y LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES POR LITRO APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, y el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2022 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles automotrices, respectivamente, correspondientes al periodo comprendido del 31 de enero al 06 de febrero de 2026, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 31 de enero al 06 de febrero de 2026, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 31 de enero al 06 de febrero de 2026, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.0000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 31 de enero al 06 de febrero de 2026, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$6.7001
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$5.6579
Diésel	\$7.3634

Artículo Cuarto. Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 31 de enero al 06 de febrero de 2026, son las siguientes:

Combustible	Cantidad por litro (pesos)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.0000

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2026.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican y el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Cotera.**- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 14/2026

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 31 de enero al 06 de febrero de 2026.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	Kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2026.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Cotera**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 15/2026

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON GUATEMALA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 31 de enero al 06 de febrero de 2026.

Zona I

Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche

Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.880
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.105

Zona II**Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.312
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.379

Zona III**Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.716
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.745

Zona IV**Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.836
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.904

Zona V**Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	2.549
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.306

Zona VI**Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.504
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.167

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2026.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Coterá**.- Rúbrica.

OFICIO 700 04 00 00 00 2026-003 mediante el cual se da a conocer el listado de Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 18-D, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Servicios al Contribuyente.- Administración Central de Operación de Padrones.

700 04 00 00 00 2026-003

Asunto: Se da a conocer el listado de Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 18-D, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

La Administración Central de Operación de Padrones, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracción XVIII y 8, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, reformada, adicionada y derogada mediante Decreto publicado en el citado Diario Oficial el 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009 y 4 de diciembre de 2018, en vigor a partir del día siguiente de su publicación; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción VII, inciso d), y segundo, 5, párrafo primero, 33, apartado D, en relación con el artículo 32, párrafo primero, fracción XXXIII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, en vigor el 22 de noviembre del mismo año, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, en vigor a partir del 1° de enero de 2022; así como en el artículo 18-D, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente y la regla 12.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, comunica lo siguiente:

En términos de lo previsto por el artículo 27, apartado D, fracción VIII, del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 18-D, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, es obligación de los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México que proporcionen servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional, realizar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en las reglas 12.1.1. y 12.1.3., de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, así como la ficha de trámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales." del Anexo 2 de la citada resolución.

Por otro lado, en el citado artículo 18-D, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, se estableció como obligación para el Servicio de Administración Tributaria dar a conocer tanto en su Portal de Internet, así como en el Diario Oficial de la Federación, el listado de los residentes en el extranjero que se encuentren registrados en el Registro Federal de Contribuyentes.

Asimismo, y a fin de determinar los datos e información que se dará a conocer a los contribuyentes, así como la periodicidad en que la autoridad deberá publicar el listado de los residentes en el extranjero que se encuentren registrados en el Registro Federal de Contribuyentes, a través de la regla 12.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, se determinó que dicho listado deberá publicarse en los medios indicados, de manera bimestral durante el mes posterior al que corresponda la información.

Por su parte, y por cuanto hace a la información que deberá incluir la autoridad en el referido listado, éste deberá contener la denominación o razón social, nombre comercial, país de origen, la fecha de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave en el Registro Federal de Contribuyentes de los residentes en el extranjero sin establecimiento en el país que proporcionan servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional, salvaguardando el principio de absoluta reserva respecto de los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados a que se refiere el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Por lo anteriormente expuesto y, a fin de dar cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 18-D, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, esta Administración Central de Operación de Padrones adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, adjunta al presente oficio como Anexo 1, el listado de Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes actualizado al sexto bimestre de 2025, con corte de información al 31 de diciembre de 2025, listado que se publicará en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx), así como en el Diario Oficial de la Federación.

En este sentido, se precisa que, para el sexto bimestre de 2025, se publica un total de 272 Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 18-D, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, incorporándose 3 registros y 1 baja con relación al listado de 270 prestadores publicados en el quinto bimestre de 2025, que se encuentran relacionados en el oficio 700 04 00 00 00 2025 089 de fecha 06 de noviembre de 2025.

Atentamente

Ciudad de México, a 07 de enero de 2026.- Administrador Central de Operación de Padrones, Lic. **Abraham Gilberto Velázquez Cobos**.- Rúbrica.- Revisó: Administradora de Operación de Padrones "2", **Bianca Gabriela Peralta Zenteno**.- Rúbrica.- Revisó Normativamente: Subadministrador de Operación de Padrones "1", **Mario De Jesús Garfias Torres**.- Rúbrica.

Anexo 1 del Oficio 700 04 00 00 00 2026-003 de fecha 07 de enero de 2026.

LISTADO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DIGITALES INSCRITOS EN EL RFC.

De conformidad con lo establecido en la Regla 12.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, el SAT pone a su disposición el listado de los residentes en el extranjero sin establecimiento en el país que proporcionan servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional y que se encuentren inscritos en el RFC, correspondiente al sexto bimestre de 2025.

No.	Denominación o razón social	Nombre comercial	Ciudad y país de origen	Fecha de inscripción en el RFC	Clave en el RFC
1	"Truvalia Global Classifieds" OOD.	"Truvalia Global Classifieds" OOD.	República de Bulgaria	25/01/2021	TGC201002E16
2	1898 Ventures, LLC.	1898 Ventures, LLC.	Estados Unidos de América	26/12/2023	MON2111098F7
3	Acamica, INC.	Acamica.	Estados Unidos de América	09/11/2020	AIN1401026A0
4	Accuity INC.	Accuity INC.	Estados Unidos de América	29/03/2022	AIN051201TE0
5	Acorn Media Group, INC.	Acorn Media Group, INC.	Estados Unidos de América	19/10/2020	AMG840410K2A
6	Adobe INC.		Estados Unidos de América	23/10/2006	ASI980914J25
7	Ae Virtual Class, S.A.	Ae Virtual Class.	República De Panamá	01/08/2024	AVC2112018R8
8	Aei Collingham Holdings Co. LTD.	Collingham.	Estados Unidos de América	15/12/2023	ACH981125BC7
9	Agoda Company Pte. LTD.	Agoda.	República de Singapur	22/11/2021	APL0505191Z4
10	Ahrefs Pte. LTD.	Ahrefs Pte. LTD.	República de Singapur	06/02/2024	APL2201274XA
11	Airbnb Ireland Unlimited Company.	Airbnb Ireland Unlimited Company.	Irlanda	21/07/2020	AIU120412G29
12	Alexa Internet.	Alexa Internet.	Estados Unidos de América	09/06/2020	AIN970501J32
13	Alibaba.Com Singapore E-Commerce Private Limited.	Alibaba.Com Singapore E-Commerce Private Limited.	República de Singapur	21/11/2024	ASE071105C97
14	Amadeus Hospitality, INC.	Travelclick, INC.	Estados Unidos de América	26/07/2023	TIN9906188Q0
15	Amadeus It Group SA.	Amadeus It Group SA.	Reino de España	02/01/2023	AIG050204UM2
16	Amazon Eu S.A R.L.	Amazon Eu S.A.R.L.	Gran Ducado de Luxemburgo	25/09/2024	AES0406085M6
17	Amazon Media Eu S.A.R.L.	Amazon Media Eu S.A.R.L.	Gran Ducado de Luxemburgo	25/09/2024	AME240510PY5
18	Amazon Mexico Services, INC.	Amazon Mexico Services, INC.	Estados Unidos de América	14/06/2021	AMS130507J13
19	Amazon Services Europe S.A R.L.	Amazon Services Europe S.A R.L.	Gran Ducado de Luxemburgo	24/06/2020	ASE030509UJ6
20	Amazon Services International, INC.	Amazon Services International, INC.	Estados Unidos de América	09/06/2020	ASI030624312
21	Amazon.Com Services LLC.	Amazon.Com Services LLC.	Estados Unidos de América	09/06/2020	ASL020118JS5
22	Amazon.Com.Ca, INC.		Estados Unidos de América	10/06/2021	AIN001129CD5
23	Amboss SE.	Amboss GMBH.	República Federal de Alemania	08/07/2024	AGM000214BZ9
24	Ancestry Ireland Unlimited Company.	Ancestry Ireland Unlimited Company.	Irlanda	11/11/2020	AIU1109065Z7
25	Apple Services Latam LLC.	Apple.	Estados Unidos de América	30/07/2020	ASL1908207Z2
26	Aptoide S.A.	Aptoide S.A.	República Portuguesa	26/08/2024	ASA240403BP8
27	Arrivia, INC.	Arrivia, INC.	Estados Unidos de América	27/09/2023	AIN001117BE8

No.	Denominación o razón social	Nombre comercial	Ciudad y país de origen	Fecha de inscripción en el RFC	Clave en el RFC
28	Arvato USA LLC.	Arvato Digital Services LLC.	Estados Unidos de América	03/03/2021	ADS071005BB5
29	Association Of Certified Anti-Money Laundering Specialists, LLC.	Adtalem.	Estados Unidos de América	10/01/2022	ACA011107NX4
30	Atlassian PTY LTD.	Atlassian PTY LTD.	República de Austria	06/07/2023	APL02100895A
31	Aut O'Mattic A8C Ireland Limited.	Aut O'Mattic A8C Ireland Limited.	Irlanda	14/12/2022	AOA140204AI0
32	Avenu Learning LLC.	Avenu Learning LLC.	Estados Unidos de América	27/11/2020	ALL190503L98
33	Be2 S.A.R.L.	Be2 S.A.R.L.	Gran Ducado de Luxemburgo	17/11/2022	BSA061221NL8
34	Bees Global AG.	Bees Global AG.	Confederación Suiza	29/05/2025	BGA231027C27
35	Betterme International Limited.	Betterme International Limited.	República de Chipre	30/01/2025	BIL210205ER0
36	Blinks Labs GMBH.	Blinks Labs GMBH.	República Federal de Alemania	31/10/2023	BLG230102PM6
37	Blizzard Entertainment, INC.	Blizzard Entertainment, INC.	Estados Unidos de América	17/02/2021	BEI041203EC2
38	Bloomberg Finance L.P.	Bloomberg Finance L.P.	Estados Unidos de América	25/06/2020	BFL070605UE0
39	Bloomberg Index Services Limited.	Bloomberg Index Services Limited.	Reino Unido	02/12/2022	BIS140311MVA
40	Bloomberg L.P.	Bloomberg L.P.	Estados Unidos de América	22/02/2021	BLP861208T34
41	Bloomberg Tradebook Singapore Pte LTD.	Bloomberg Tradebook Singapore Pte LTD.	República de Singapur	15/11/2022	BTS010630SH6
42	Bolsas y Mercados Españoles Inntech, S.A. Sociedad Unipersonal.	Bolsas y Mercados Españoles Inntech, S.A. Sociedad Unipersonal.	Reino de España	19/09/2024	BME900524G32
43	Bolt Operations OÜ.	Bolt Operations OÜ.	República de Estonia	18/01/2021	BOO180725AZ1
44	Booking.Com B.V.	Booking.Com B.V.	Reino de los Países Bajos	06/11/2020	BBV9706235T7
45	Booking.Com Transport Limited.	BTL.	Reino Unido	14/01/2022	BTL040714EE2
46	Boweight Technologies LLC.	Boweight Technologies LLC.	Estados Unidos de América	02/04/2025	BTL2409239I0
47	Bredaker S.A.	Digital House Shoos	República Oriental del Uruguay	05/03/2025	BRE2109176FA
48	Bright Market, LLC.	Fastspring.	Estados Unidos de América	10/12/2021	BML050628KF3
49	Browserstack, INC.	Browserstack, INC.	Estados Unidos de América	21/02/2024	BIN150521344
50	Canva PTY LTD.	Canva PTY LTD.	Commonwealth de Australia	01/03/2023	CPL120612SG6
51	Caterpillar Digital Services & Solutions SARL.	CDSS.	Confederación Suiza	29/10/2020	CDS971223NU8
52	Chess.Com,LLC.	Chess.Com.LLC.	Estados Unidos de América	10/05/2024	CES160404I60
53	Clear Link Technologies, LLC.	Clear Link Technologies, LLC.	Estados Unidos de América	12/11/2021	CLT040415S31
54	College Board.		Estados Unidos de América	23/11/2021	CBO570425MP7
55	Complyworks LTD.	Complyworks LTD.	Canadá	28/06/2023	CLT2008127F1
56	Copart, INC.	Copart, INC.	Estados Unidos de América	21/07/2022	CIN120106S63
57	Counsel Ai Corporation.	Harvey.	Estados Unidos de América	26/06/2025	CAC2207267B4
58	Coupa Software Incorporated.	Coupa Software Incorporated.	Estados Unidos de América	18/11/2020	CSI0602176E2
59	Coursera, INC.	Coursera, INC.	Estados Unidos de América	13/07/2020	CIN111007CZ8
60	Cribl, INC.		Estados Unidos de América	21/10/2024	CIN170516DJ0
61	Cricut, INC.	Cricut, INC.	Estados Unidos de América	17/07/2023	CIN201112PA4
62	Crown Equipment Corporation.	Crown Equipment Corporation.	Estados Unidos de América	21/05/2025	CEC250131A51
63	Crunchyroll, LLC	Crunchyroll, LLC	Estados Unidos de América	14/10/2020	FGG000901J50
64	Cullen International SA.	Cullen Internatinal.	Reino de Bélgica	17/09/2024	CIN8606189A5
65	Data.AI INC.	Data.AI INC.	Estados Unidos de América	17/05/2022	AAI120801SP4
66	Dataminr, INC.	Dataminr, INC.	Estados Unidos de América	31/10/2023	DIN090717RH1
67	Dazn Limited.	Dazn Limited.	Reino Unido	07/04/2021	DLI1507065WA

No.	Denominación o razón social	Nombre comercial	Ciudad y país de origen	Fecha de inscripción en el RFC	Clave en el RFC
68	Dgnet LTD.	Dgnet LTD.	Reino Unido	04/12/2020	DLT9810057Q4
69	Dice Technology LTD.	Endeavor.	Reino Unido	17/01/2022	DTL180126180
70	Didi Mobility Information Technology Pte. LTD.	Didi Mobility Information Technology Pte. LTD.	República de Singapur	04/09/2019	DMI1712045J9
71	Digital River Ireland Limited.	Digital River Ireland Limited.	Irlanda	27/11/2020	DRI050802ADA
72	Discord INC.	Discord.	Estados Unidos de América	01/11/2021	DIN120322VA1
73	DMX, LLC.	DMX, LLC.	Estados Unidos de América	09/11/2023	DLC050425SI5
74	Domestika, INC.		Estados Unidos de América	19/02/2021	DIN1712202P4
75	Doubleverify INC.	Doubleverify INC.	Estados Unidos de América	10/02/2021	DIN080527878
76	Ea Swiss SARL.	Ea Swiss SARL.	Confederación Suiza	29/09/2020	ESS191121QX3
77	Ebay Marketplaces GMBH.	Ebay Marketplaces GMBH.	Confederación Suiza	12/11/2020	EMG1611031N6
78	Educational Testing Service.	Educational Testing Service.	Estados Unidos de América	23/02/2022	ETS471219CD2
79	Elementary Innovation Pte.LTD.	Temu.	República de Singapur	02/01/2025	EIP190102JV8
80	Elite Alliance Hospitality.	Elite Alliance Hospitality.	Estados Unidos de América	13/02/2024	EAH030423G25
81	Elsevier B. V.		Reino de los Países Bajos	14/02/2023	EBV791217PN7
82	Emplifi Czech Republic A.S.	Socialbakers A.S.	República Checa	01/09/2020	SAS100414QU4
83	Envato Elements Pty LTD.	Envato Elements Pty LTD.	Commonwealth de Australia	13/02/2024	EEP160722K70
84	Envato Placeit Pty LTD.	Envato Placeit Pty LTD.	Commonwealth de Australia	20/02/2024	EPP200210GR8
85	Envato Pty LTD.	Envato Pty LTD.	Commonwealth de Australia	01/03/2024	EPL060406AR4
86	Epic Games Commerce GMBH.	Epic Games Commerce GMBH.	Reino de Suecia	26/11/2024	EGC171003BV7
87	Epic Games International SARL.	Epic Games International SARL.	República Federal de Alemania	27/04/2023	EGI131216LW6
88	Epidemic Sound AB.	Epidemic Sound AB.	Reino de Suecia	27/10/2025	ESA090406C40
89	Escuela de Cocina OÜ.	Escuela de Cocina OÜ.	República de Estonia	05/07/2021	ECO200605G7A
90	Espasa Calpe, S.A.	Espasa Calpe, S.A.	Reino de España	13/12/2021	ECS911029DL4
91	Etsy, INC.		Estados Unidos de América	24/03/2021	EIN060214DZ7
92	Expedia Lodging Partner Services SARL.	Expedia Lodging Partner Services SARL.	Confederación Suiza	25/08/2020	ELP091201J49
93	Expedia, INC.	Expedia.	Estados Unidos de América	22/06/2020	EIN131115UE7
94	Facebook Payments International Limited.	Facebook Payments International Limited.	Irlanda	17/08/2020	FPI110310M26
95	Fender Digital LLC.	Fender Digital LLC.	Estados Unidos de América	06/08/2020	FDL151231HH2
96	Fenix International Limited.	Fenix International Limited.	Reino Unido	10/03/2022	FIL160901888
97	Figma, INC.	Figma, INC.	Estados Unidos de América	03/07/2023	FIN121019CU5
98	Financial & Risk Transaction Services Ireland Limited.	Financial & Risk Transaction Services Ireland Limited.	Irlanda	03/12/2021	FAR180326Q67
99	Fitch Solutions, INC.	Fitch Solutions, INC.	Estados Unidos de América	24/02/2021	FSI970930EQ1
100	Fiverr International LTD.		Estado de Israel	28/07/2021	FIL100429FUA
101	Fora Travel Latam LLC.	Fora Travel Latam LLC.	Estados Unidos de América	07/08/2025	FTL250623IR3
102	Formula One Digital Media Limited.	Formula One Digital Media Limited.	Reino Unido	13/01/2023	FOD1402278U0
103	Frank Russell Company.	Frank Russell Company.	Estados Unidos de América	28/04/2023	FRU820317MNA
104	Freelancer International Pty LTD.	Freelancer International Pty LTD.	Commonwealth de Australia	21/01/2021	FIP090108JQ2
105	Freeletics GMBH.	Freeletics GMBH.	República Federal de Alemania	06/03/2023	FGM130325CN1
106	Freepik Company S.L.U.	Freepik.	Reino de España	01/04/2024	FSL120321CX2
107	FTSE International Limited.	FTSE International Limited.	Reino Unido	10/04/2023	FIL950925KM8
108	Gameforge 4D GMBH.	Gameforge.	República Federal de Alemania	16/04/2021	GDG041109A45
109	Getabstract AG.	Getabstract AG.	Confederación Suiza	01/06/2021	GAG991018M63

No.	Denominación o razón social	Nombre comercial	Ciudad y país de origen	Fecha de inscripción en el RFC	Clave en el RFC
110	Getyourguide Deutschland GMBH.	Getyourguide Deutschland GMBH.	República Federal de Alemania	18/01/2023	GDG080211634
111	Google Asia Pacific PTE. LTD.	Google Asia Pacific.	República de Singapur	24/04/2023	GAP080911L50
112	Google Commerce Limited.	Google Commerce Limited.	Irlanda	27/02/2023	GCL120418TH7
113	Google LLC.	Google LLC.	Estados Unidos de América	14/12/2020	GLC021022EZ9
114	Goto Technologies Ireland Unlited Company.	Goto Technologies Ireland Unlited Company.	Irlanda	12/11/2021	LIU210602RP5
115	Gympass Us LLC.	Gympass.	Estados Unidos de América	20/10/2022	GUL17082947A
116	Habitissimo, S.L.U.	Habitissimo, S.L.U.	Reino de España	10/11/2020	HSL090504K80
117	Harvard Business School Publishing Corporation.	Harvard Business School Publishing Corporation.	Estados Unidos de América	04/05/2021	HBS930104RU6
118	HBO Digital Latin America LLC.	HBO Digital Latin America LLC.	Estados Unidos de América	16/07/2020	HDL170310NP7
119	Herbion USA INC.	Herbion USA INC.	Estados Unidos de América	18/08/2023	HUI080425FT1
120	High Morale Developments Limited.	High Morale Developments Limited.	Hong Kong	09/11/2021	HMD051013H80
121	Homeaway.Com, INC.	Homeaway.Com, INC.	Estados Unidos de América	23/06/2020	HIN050121KJ5
122	Honor Information Technology Co., Limited.	Honor Information Technology Co., Limited.	Hong Kong	24/11/2022	HIT201130KV0
123	Hostelworld.Com Limited.	Hostelworld.Com Limited.	Irlanda	06/05/2025	HLI010131BP7
124	Hotel Tonight, LLC.	Hotel Tonight, LLC.	Estados Unidos de América	14/01/2022	HTL190306RW9
125	Hotmart B.V.	Hotmart B.V.	Reino de los Países Bajos	16/10/2020	HBV140327SE4
126	Huawei Services (Hong Kong) Co., Limited.	Huawei Services (Hong Kong) Co., Limited.	Hong Kong	15/07/2020	HSH1004271Z0
127	Humble Bundle, INC.	Humble Bundle, INC.	Estados Unidos de América	29/01/2021	HBI101124BW0
128	Humor Rainbow, INC.	Humor Rainbow, INC.	Estados Unidos de América	26/02/2021	HRI030530E38
129	I.N.D Mobile Technologies Limited.	I.N.D Mobile Technologies LTD.	República de Chipre	18/05/2022	IMT201117650
130	Imdb.Com, INC.	Imdb.Com, INC.	Estados Unidos de América	29/06/2020	IIN071205L63
131	Img Arena Uk LTD.	Img Arena Uk LTD.	Reino Unido	27/01/2022	IAU190305VC8
132	Img Media Limited.		Reino Unido	30/12/2021	IML020612IVA
133	Informa Telecoms & Media Limite.	Informa Telecoms & Media Limite.	Reino Unido	02/12/2021	ITA211124VC8
134	Informa Telecoms & Media Limited.	Informa Telecoms & Media Limited.	Reino Unido	18/07/2023	ITA701014437
135	Interdate, S.A.	Interdate, S.A.	Gran Ducado de Luxemburgo	06/12/2022	ISA101228NBA
136	Internationaal Belasting Documentatie Bureau.	IBFD.	Reino de los Países Bajos	27/08/2021	IBD400319SYA
137	Iwsr Drinks Market Analysis Limited.	Iwsr Drinks Market Analysis Limited.	Reino Unido	21/06/2022	IDM220404DG5
138	Izder Advisors SA.	Mision Troder.	República Oriental del Uruguay	11/10/2021	IAD191101A10
139	Jpmorgan Chase Bank, National Association.	Jpmorgan Chase Bank, National Association.	Estados Unidos de América	09/10/2025	JCB160419EJ2
140	Jumio Corporation.	Jumio Corporation.	Estados Unidos de América	03/07/2023	JCO160506KL5
141	Kajabi, LLC.	Kajabi, LLC.	Estados Unidos de América	01/12/2022	KLC100706K54
142	Kayak Software Corporation.	KAYAK.	Estados Unidos de América	29/03/2023	KSC040106RP6
143	Kelley Blue Book Co., INC.	Kelley Blue Book Co., INC.	Estados Unidos de América	23/11/2021	KBB9909031DA
144	Khan Academy, INC.		Estados Unidos de América	12/03/2024	KAI071217TT7
145	Laicg LLC.	Laicg LLC.	Estados Unidos de América	17/10/2023	LLC221202R46
146	Latam Streamco INC.	Latam Streamco INC.	Estados Unidos de América	05/11/2020	LSI1803076W6
147	Les Mills Media Limited.	Les Mills.	Nueva Zelanda	25/09/2024	LMM0611248L5

No.	Denominación o razón social	Nombre comercial	Ciudad y país de origen	Fecha de inscripción en el RFC	Clave en el RFC
148	Lexisnexis Risk Solutions FI INC.	Lexisnexis Risk Solutions FI INC.	Estados Unidos de América	29/03/2022	LRS941221857
149	LinkedIn Ireland Unlimited Company.	LinkedIn.	Irlanda	29/07/2020	LIU091111UIA
150	LNRS Data Services INC.	LNRS Data Services INC.	Estados Unidos de América	14/02/2022	LDS860811FP1
151	Logitech Services SA.	Logitech Services SA.	Confederación Suiza	17/06/2021	LSE210607811
152	Lumos App, INC.	Lumos App, INC.	Estados Unidos de América	19/03/2025	LAI200501496
153	Maersk A/S.	Maersk.	Reino de Dinamarca	27/04/2023	MAS1911145E6
154	Majestic Solutions, PT, LDA.	Majestic Solutions, S.L.	Reino de España	27/01/2021	MSS1504274Z2
155	Manheim Remarketing, INC.	Manheim Remarketing, INC.	Estados Unidos de América	10/12/2021	MRI850424U59
156	Mapbox, INC.	Mapbox.	Estados Unidos de América	23/12/2024	MIN130111KZ0
157	Meisterlabs GMBH.	Meisterlabs GMBH.	República Federal de Alemania	02/01/2023	MGM210901EX7
158	Meta Platforms Technologies Ireland Limited.	Facebook Technologies Ireland Limited.	Irlanda	18/08/2020	FTI141010SU2
159	Microsoft Corporation.	Microsoft Corporation.	Estados Unidos de América	02/06/2020	MCO091123MR8
160	Midjourney, INC.	Midjourney, INC.	Estados Unidos de América	13/02/2025	MIN200916RZ0
161	Moco Studios Private Limited.	Moco Studios Private Limited.	República de Singapur	16/07/2020	MSP1712191HA
162	Momentive Europe Unlimited Company.	Momentive Europe Unlimited Company.	Irlanda	28/10/2022	MEU130904M67
163	Mood Media North America, LLC.	Mood Media North America, LLC.	Estados Unidos de América	16/02/2024	MMN0311141QA
164	Msci Esg Research (Uk) Limited.	Msci Esg Research (Uk) Limited.	Reino Unido	06/08/2020	MER1312111T6
165	Msci Limited.	Msci Limited.	Reino Unido	20/08/2020	COL0008171T0
166	MTV Networks Latin America INC.	MTV Networks Latin America INC.	Estados Unidos de América	03/06/2021	MNL930329QN3
167	Muzak LLC.	Muzak LLC.	Estados Unidos de América	29/11/2023	MLC9808289KA
168	Myheritage LTD.	Myheritage LTD.	Estado de Israel	15/04/2021	MLT030519I12
169	Mypengo Mobile USA INC.	Mypengo Mobile USA INC.	Estados Unidos de América	22/01/2021	MMU050303K38
170	Navitaire LLC.	Navitaire LLC.	Estados Unidos de América	12/07/2023	NLC0105314F3
171	NBA Digital Services International, INC.	NBA Digital Services International, INC.	Estados Unidos de América	29/05/2023	NDS220418C26
172	NBA Properties, INC.	NBA Properties, INC.	Estados Unidos de América	26/08/2020	NPI670830GU1
173	NBC Universal Global Networks Latin America LLC.	NBC Universal Global Networks Latin America LLC.	Estados Unidos de América	23/09/2024	NUG010809U68
174	NCS Pearson, INC.	NCS Pearson, INC.	Estados Unidos de América	23/03/2021	NPI620328DP8
175	Neon Commerce, INC.	NEON	Estados Unidos de América	13/05/2025	NCI220418LY1
176	Nintendo Of America INC.	Nintendo Of America INC.	Estados Unidos de América	05/10/2020	NAI820223GR3
177	Noom, INC.	Noom, INC.	Estados Unidos de América	14/01/2022	NIN080725EJ7
178	Nordvpn S.A.	Nordvpn S.A.	Reino de los Países Bajos	31/03/2023	NSA200710S97
179	Nutanix, INC.	Nutanix, INC.	Estados Unidos de América	26/03/2021	NIN090922657
180	Oil Price Information Service, LLC.	Oil Price Information Service, LLC.	Estados Unidos de América	30/05/2023	OPI220228111
181	Ookla, LLC.	Ookla, LLC.	Estados Unidos de América	15/02/2021	OLC040818269
182	Open Education LLC.		Estados Unidos de América	19/07/2021	OEL101230JC7
183	Opentable, INC.	Opentable.	Estados Unidos de América	15/02/2023	OIN000817UM3
184	Paddle.Com Market Limited.	Paddle.Com.	Reino Unido	10/11/2021	PML120808ITA
185	Patreon, INC.	Patreon, INC.	Estados Unidos de América	08/10/2025	PIN130702UY7
186	Paycom Payroll, LLC.	Paycom Payroll, LLC.	Estados Unidos de América	02/04/2025	PPL0706055T9
187	Paypro Global, INC.	Paypro Global, INC.	Canadá	10/10/2022	PGI0706042H1
188	Playnetwork, INC.	Playnetwork, INC.	Estados Unidos de América	15/12/2023	PIN970327862
189	Plentyoffish Media ULC.		Canadá	31/03/2021	PMU160101NZ9

No.	Denominación o razón social	Nombre comercial	Ciudad y país de origen	Fecha de inscripción en el RFC	Clave en el RFC
190	Pluralsight, LLC.	Pluralsight, LLC.	Estados Unidos de América	21/02/2024	PLC040617185
191	Prodigios Interactivos, S.A.		Reino de España	14/05/2021	PIS0002035B0
192	Project Management Institute, INC.	Project Management Institute, INC.	Estados Unidos de América	04/02/2021	PMI690916FG6
193	Proxima Beta Pte. Limited.	Proxima Beta Pte. Limited.	República de Singapur	17/11/2022	PBP161202BH6
194	Quinco & Cie INC.		Canadá	23/07/2021	QAC990916LC6
195	Rebuilding Technology Pte. LTD.	Rebuilding Technology Pte. LTD.	República de Singapur	04/09/2019	RTP181221NE7
196	Refinitiv Limited.	Refinitiv Limited.	Reino Unido	18/10/2022	RLI161213MK3
197	Refinitiv Transaction Services Limited.		Reino Unido	30/07/2021	RTS870113C71
198	Refinitiv Transaction Services Pte. LTD.	Refinitiv Transaction Services Pte. LTD.	República de Singapur	09/08/2021	RTS990522VC2
199	Retail Logistics Excellence-Relex OY.		República De Finlandia	14/01/2025	RLE220131AA1
200	Riot Games, INC.	Riot Games, INC.	Estados Unidos de América	02/09/2020	RGI060509CE2
201	Roblox Corporation.	Roblox Corporation.	Estados Unidos de América	28/02/2024	RCO040323722
202	Rock Solid Uk LTD.	Rock Solid Uk LTD.	Estados Unidos de América	17/11/2022	RSU1303068M6
203	Roku, INC.	Roku, INC.	Estados Unidos de América	10/07/2020	RIN080201H69
204	Royalstat LLC.	Royalstat LLC.	Estados Unidos de América	01/12/2020	RLC000202Q66
205	S&P Global INC.	S&P Global INC.	Estados Unidos de América	06/11/2020	SGI160427JU7
206	S&P Global Market Intelligence LLC.	S&P Global Market Intelligence INC.	Estados Unidos de América	12/11/2020	SGM151116FN1
207	S&P Opco, LLC.	S&P Opco, LLC.	Estados Unidos de América	28/10/2020	SOL120629CC4
208	Salesforce, INC.	Salesforce, INC.	Estados Unidos de América	02/10/2023	SIN9902034F9
209	Samsung Electronics Co., LTD.	Samsung Electronics Co., LTD.	República de Corea	27/11/2020	SEC681230LD9
210	Securus Technologies.	Securus Technologies.	Estados Unidos de América	30/06/2023	STE970822LK1
211	Semrush INC.	Semrush INC.	Estados Unidos de América	24/11/2023	SIN1210102QA
212	Sievo OY.	Sievo OY.	República De Finlandia	11/12/2024	SOY221028KY5
213	Silobreaker Limited.	Silobreaker Limited.	Reino Unido	04/08/2023	SLI05041586A
214	Skyscanner Limited.	Skyscanner Limited.	Reino Unido	30/09/2024	SLI010516673
215	Slack Technologies Limited.	Slack Technologies Limited.	Irlanda	04/06/2021	STL150227VB9
216	Social Online Payments Limited.	Social Online Payments Limited.	Irlanda	27/08/2020	SOP110313V65
217	Sony Interactive Entertainment LLC.	Sony Interactive Entertainment LLC.	Estados Unidos de América	12/11/2020	SIE180319BC8
218	Sony Music Solutions INC.	Sony Music Solutions INC.	Japón	13/10/2021	SMS870821C67
219	Sportradar AG.	Sportradar AG.	Confederación Suiza	01/10/2020	SAG070131B32
220	Sports News Television LP.	Sports News Television LP.	Reino Unido	14/03/2022	SNT960724SW6
221	Spotify AB.	Spotify AB.	Reino de Suecia	20/07/2020	SAB060412Q81
222	Sprout Social, INC.	Sprout Social, INC.	Estados Unidos de América	17/03/2023	SSI100423TT7
223	Sprouting Oak, LLC.	Sprouting Oak, LLC	Estados Unidos de América	16/10/2024	SOL220118RC8
224	Starzplay Direct Us, LLC.		Estados Unidos de América	23/02/2021	SDU190401TZ9
225	Statista INC.	Statista INC.	Estados Unidos de América	12/10/2022	SIN220519MZ7
226	Stockx LLC.	Stockx LLC.	Estados Unidos de América	20/07/2021	SLC150622926
227	Storytel Sweden AB.	Storytel Sweden AB.	Reino de Suecia	05/07/2023	SSA0512052GA
228	Strategy Analytics Limited.		Reino Unido	22/11/2022	SAL960909GG4
229	Strava, INC.	Strava, INC.	Estados Unidos de América	15/05/2024	SIN070124G63
230	Streamray INC.	Streamray INC.	Estados Unidos de América	05/11/2020	SIN99040794A
231	Surfshark B.V.	Surfshark B.V.	Reino de los Países Bajos	23/06/2023	SBV210222412
232	Sussex Directories Ireland Limited.	Sussex Directories Ireland Limited.	Irlanda	28/05/2025	SDI1610055J9

No.	Denominación o razón social	Nombre comercial	Ciudad y país de origen	Fecha de inscripción en el RFC	Clave en el RFC
233	Syngenta Agro AG.	Syngenta Agro.	Confederación Suiza	12/08/2021	SAA450711IXA
234	Teachable, INC.	Teachable, INC.	Estados Unidos de América	08/11/2022	TIN200309DB6
235	Terandes S.A.	Bpool.	República Oriental del Uruguay	18/03/2021	TSA200304C80
236	The Mind Hub Company, S.L.	The Mind Hub Company, S.L.	Reino de España	09/07/2020	MHC190614CM6
237	Tiktok INC.	Tiktok	Estados Unidos de América	21/10/2022	TIN190726KK3
238	Tillster, INC.	Tillster, INC.	Estados Unidos de América	03/06/2024	TIN02052432A
239	TINDER LLC.	Match Group, LLC.	Estados Unidos de América	20/04/2021	MGL070625931
240	Total Security Limited.	Total Security Limited.	Reino Unido	24/07/2025	TSL160504V63
241	Tradingview, INC.	Tradingview, INC.	Estados Unidos de América	09/05/2023	TIN1304161M6
242	Trans World International, LLC.	Trans World International, LCC.	Estados Unidos de América	30/11/2021	TWI1405053B1
243	Transferroom LTD.	Transferroom LTD.	Reino Unido	20/09/2022	TLT1609095Y2
244	Travelscape, LLC.	Travelscape, LLC Sin Tipo De Sociedad.	Estados Unidos de América	12/08/2025	TLC050308TW3
245	Twitch Interactive, INC.	Twitch Interactive, INC.	Estados Unidos de América	24/05/2021	TII0609186MA
246	Uber B.V.	Uber B.V.	Reino de los Países Bajos	10/07/2019	UBV121024TN8
247	Uber Motorbike B.V.	Uber Motorbike B.V.	Reino de los Países Bajos	14/12/2020	UMB160114PN6
248	Udemy, INC.	Udemy, INC.	Estados Unidos de América	05/01/2022	UIN100120HJ2
249	Unity Technologies SF.	Unity Technologies SF.	Estados Unidos de América	14/02/2023	UTS090101PI3
250	Upflex, INC.	Upflex, INC.	Estados Unidos de América	17/01/2022	UIN171117RP1
251	Upwork Global INC.		Estados Unidos de América	14/10/2021	UGI0301223D6
252	USEME OÜ.	USEME OÜ.	República de Estonia	20/01/2025	UOU1810307X6
253	Valve Corporation.	Valve Corporation.	Estados Unidos de América	15/12/2021	VCO030424EXA
254	Various, INC.	Various, INC.	Estados Unidos de América	05/11/2020	VIN9802107J4
255	Verticales Intercom, Sociedad Limitada.	Verticales Intercom, Sociedad Limitada.	Reino de España	09/07/2020	VIL071126SJ6
256	Viagogo GMBH.	Viagogo GMBH.	Confederación Suiza	17/12/2025	VGM111230199
257	Viki INC.	Viki INC.	Estados Unidos de América	07/08/2023	VIN070611CP3
258	Vimeo.Com, INC.	Vimeo.	Estados Unidos de América	18/10/2022	VIN160429646
259	Vorwerk International & Co. KMG.	Vorwerk.	Confederación Suiza	04/09/2020	VIA950721IH2
260	Warnermedia Direct Latin America, LLC.	Warnermedia Direct Latin America, LLC.	Estados Unidos de América	10/01/2022	WDL201006ED6
261	Wix.Com LTD.	Wix.	Estado de Israel	30/11/2020	WLT061005SK7
262	Woba B.V.	Woba B.V.	Reino de los Países Bajos	04/04/2024	WBV220922S82
263	Wolfram Alpha LLC.	Wolfram Alpha.	Estados Unidos de América	10/08/2022	WAL990627BZ0
264	Woocommerce Ireland Limited.	Woocommerce Ireland Limited.	Irlanda	26/09/2023	WIL201125QJ9
265	World Compliance, INC.	World Compliance, INC.	Estados Unidos de América	16/02/2022	WCI070529D98
266	World Talent Advertising And Communications, S.L.U.	World Talent Advertising And Communications, S.L.U.	Reino de España	22/01/2024	WTA060405SK3
267	X Corp.	Twitter, INC.	Estados Unidos de América	13/04/2021	TIN070419929
268	Xsolla (USA), INC.	Xsolla (USA), INC.	Estados Unidos de América	01/12/2022	XUI0903022S1
269	Zeptolab Uk Limited.	Zeptolab Uk Limited.	Reino Unido	13/05/2021	ZUL1101148LA
270	ZHONGSHANSHILINXIHANGDIANZI SHANGWUYOUXIANGONGSI.	ZHONGSHANSHILINXIHANGDIANZISHANGWUYOUXIANGONGSI.	República Popular China	03/01/2024	ZHO2307133V5
271	Zoom Communications, INC.	Zoom Video Communications, INC.	Estados Unidos de América	17/06/2020	ZVC110421C76
272	Zwift, INC.	Zwift, INC.	Estados Unidos de América	25/03/2021	ZIN1607014X5

Nota: Fecha de corte de la información 31 de diciembre de 2025.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Centro de Evaluación de Control de Confianza, ubicado en calle Río Amazonas número 43, colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-20809-2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-004-2026.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA SU APORTACIÓN AL PATRIMONIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA", UBICADO EN CALLE RÍO AMAZONAS NÚMERO 43, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO NÚMERO 9-20809-2.

Dr. Pablo Israel Escalona Almeraya, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II y IV, 28 fracción I, 29 fracciones I, VI y XV, 84 fracción VI, 95 y 101 fracciones VI y X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracciones VIII, X y XXVI, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble federal denominado "Centro de Evaluación de Control de Confianza", ubicado en calle Río Amazonas número 43, colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-20809-2 y superficie de 1,219.230 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el considerando que antecede, se acredita mediante Instrumento Notarial número 4, de fecha 24 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 51 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el que se hizo constar el contrato de compraventa mediante el cual el Gobierno Federal adquirió el inmueble marcado con el número 43 de la calle Río Amazonas y terreno que ocupa en la colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con superficie de 1,216.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 91423 de fecha 22 de junio de 2007, así como en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Real número 131078, de fecha 19 de febrero de 2007.

TERCERO.- Que la superficie, medidas y colindancias del inmueble materia del presente Acuerdo, se consignan en el plano topográfico número TGAMA43-01, elaborado a escala 1:200, aprobado y registrado por la entonces Dirección del Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, bajo el número DRPCPF-3110-2010-T, de fecha 08 de enero de 2010 y certificado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el 01 de septiembre de 2025, el cual en el cuadro de notas señala que: "*MEDIANTE REGISTRO Y CATASTRO DE LA PROPIEDAD FEDERAL, REGISTRA UNA SUPERFICIE DE 1216.00 M2, SIN EMBARGO UN LEVANTAMIENTO HECHO ARROJA UNA SUPERFICIE DE 1219.230 M2. DIFERENCIA DENTRO DEL RANGO DE TOLERANCIA DEL 2%.*".

CUARTO.- Que mediante Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con número de folio 55270-181PASA10 de fecha 11 de octubre de 2010, la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, determinó que la zonificación aplicable al inmueble materia del presente Acuerdo es "*HABITACIONAL TIPO "B", altura hasta 5 niveles ó 15 metros de altura/ 25 % Área libre.*".

QUINTO.- Que mediante Solicitud de Información sobre Inmuebles con Valor Artístico o Monumento Artístico con número de folio 0751 de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó respecto del inmueble materia del presente Acuerdo lo siguiente: "*INMUEBLE NO INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL INBA.*".

SEXTO.- Que mediante oficio número 401.3S.1-2023/1084 de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección de Autorizaciones e Inspecciones adscrita a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo, “... *no está considerado monumento histórico, no es colindante con alguno de éstos y se ubica fuera de los límites de una zona histórica. Por localizarse en una zona con alto potencial de vestigios arqueológicos, sólo en caso de iniciar cualquier obra con excavación es necesario que cuente con el Visto Bueno de la Dirección de Salvamento Arqueológico*”.

SÉPTIMO.- Que la Fiscalía General de la República, mediante oficio número FGR/OM/UESII/721/2025 de fecha 07 de octubre de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria y Responsable Inmobiliario, solicitó la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación y posterior aportación a su patrimonio, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

OCTAVO.- Que mediante Dictamen de 05 de noviembre de 2025, la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, determinó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales y en el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y última reforma publicada en el mismo órgano de difusión el 5 de abril de 2016, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, en virtud que por sus características no es apto para ser destinado al servicio de alguna otra Dependencia, Entidad o Institución Pública, distinta a la que lo viene ocupando, ya que actualmente la Fiscalía General de la República lo utiliza conforme a sus facultades y atribuciones, por lo que no figura como “disponible” en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

NOVENO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de noviembre de 2025, aprobó el ACUERDO 36/2025 CAI, mediante el cual se determinaron las acciones para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble federal materia del presente Acuerdo, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO.- Que mediante oficio número DPI/2568/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria por conducto de la Dirección de Planeación Inmobiliaria, emitió el Dictamen número DAAD/2025/031, en el que determinó que el inmueble objeto del presente no se encuentra catalogado como uno de los bienes de uso común, relacionados en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que, con base en la solicitud y justificación planteada por la Fiscalía General de la República para la aportación a su patrimonio, derivado del Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, resultó procedente la determinación adoptada por el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario al considerar que, en el caso concreto, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción VI del artículo 84 de la referida Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que se encuentra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente; por lo que con base en las consideraciones referidas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado “Centro de Evaluación de Control de Confianza”, ubicado en calle Río Amazonas número 43, colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-20809-2 y superficie de 1,216.000 metros cuadrados, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento de este Acuerdo en los términos presentados.

TERCERO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Fiscalía General de la República.

CUARTO.- En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble cuya aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República se autoriza, previo a su realización, dicho Órgano Constitucional Autónomo, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales, la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra similar que se requiera, específicamente ante la Dirección de Salvamento Arqueológico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, por localizarse en una zona con alto potencial de vestigios arqueológicos.

QUINTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere realizado la formalización correspondiente de la operación que se autoriza, por causas imputables a la Fiscalía General de la República, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicho Órgano Constitucional Autónomo.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero de 2026.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada (FEMDO 3), ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 3, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17642-6.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-001-2026.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA SU APORTACIÓN AL PATRIMONIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA (FEMDO 3)", UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 3, COLONIA GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 06300, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO NÚMERO 9-17642-6.

Dr. Pablo Israel Escalona Almeraya, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 fracción VI y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II y IV, 28 fracción I, 29 fracciones I, VI y XV, 84 fracción VI, 95 y 101 fracciones VI y X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracciones VIII, X y XXVI, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado "Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada (FEMDO 3)", ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 3, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17642-6 y superficie de 500.000 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere en el Considerando anterior, se acredita mediante Escritura Pública número 19, Volumen 2, de fecha 14 de diciembre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Caceres y Ferraez, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número 21 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, en la que se hizo constar el contrato de compraventa mediante el cual el Gobierno Federal adquirió el edificio de oficinas ubicado en Paseo de la

Reforma número 3 y terreno que le corresponde, en la Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con superficie de 500.00 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 31770 de fecha 10 de junio de 1993, así como en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo Folio Real número 342931, el 03 de mayo de 1993.

TERCERO.- Que la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo, se consignan en el plano topográfico número TG/CDMX/REF-03, elaborado a escala 1:100, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo el número DRPCI/7476/9-17642-6/2025/T, de fecha 13 de mayo de 2025 y certificado el 16 de junio de 2025, el cual en el cuadro de notas señala que: *“ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE TIENE UN ÁREA EN USO Y POSESIÓN DE 168.23 M2 OBTENIENDO COMO RESULTADO UNA SUPERFICIE DE OCUPACIÓN DE 668.23 M2”*.

CUARTO.- Que mediante Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital con folio número 62812-151APGE22D de fecha 11 de octubre de 2022, la Dirección General del Ordenamiento Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, determinó que al inmueble materia del presente Acuerdo le aplican las zonificaciones: *“HM/12/30/Z (Habitacional Mixto, 12 niveles máximo de construcción, 30 % mínimo de área libre y densidad Z: Lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá). Superficie Máxima de Construcción: 4,064.97 m²”*. (sic)

QUINTO.- Que mediante solicitud de información sobre Inmuebles con Valor Artístico o Monumento Artístico, con número de folio 0689 de fecha 20 de abril de 2023, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó respecto del inmueble materia del presente Acuerdo lo siguiente: *“INMUEBLE NO INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL INBA”*.

SEXTO.- Que mediante oficio número 401.3S.1-2023/1042 de fecha 28 de abril de 2023, la Dirección de Autorizaciones e Inspecciones, adscrita a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que el inmueble materia del presente Acuerdo: *“... no está considerado monumento histórico, no es colindante con alguno de éstos, sin embargo, se localiza dentro del perímetro “B” de la Zona de Monumentos Históricos, denominada “Centro Histórico de la Ciudad de México”, decretada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1980. Por lo anterior, cualquier obra que se realice en el inmueble de referencia deberá contar con la autorización previa del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Por localizarse en una zona con alto potencial de vestigios arqueológicos, sólo en caso de iniciar cualquier obra con excavación es necesario que cuente con el Visto Bueno de la Dirección de Salvamento Arqueológico...”*.

SÉPTIMO.- Que la Fiscalía General de la República, mediante oficio número FGR/OM/UESII/663/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria y Responsable Inmobiliario, solicitó la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y posterior aportación a su patrimonio, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

OCTAVO.- Que mediante Dictamen de fecha 03 de noviembre de 2025, la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, determinó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales y en el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y última reforma publicada en el mismo órgano de difusión el 5 de abril de 2016, respecto del inmueble materia del presente Acuerdo, en virtud que, por sus características, no es apto para ser destinado al servicio de alguna otra Dependencia, Entidad o Institución Pública, distinta a la que lo viene ocupando, ya que actualmente la Fiscalía General de la República lo utiliza conforme a sus facultades y atribuciones, por lo que no figura como “disponible” en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

NOVENO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2025, emitió el Acuerdo 35/2025 CAI, mediante el cual se determinaron las acciones para el mejor uso y aprovechamiento del inmueble federal materia del presente Acuerdo, para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO.- Que mediante oficio número DPI/2566/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, por conducto de la Dirección de Planeación de Inmobiliaria, emitió el Dictamen número DAAD/2025/029, en el que determinó que el inmueble objeto del presente no se encuentra catalogado como uno de los bienes de uso común relacionados en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que, con base en la solicitud y justificación planteada por la Fiscalía General de la República para la aportación a su patrimonio, derivado del Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, resultó procedente la determinación adoptada por el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario al considerar que, en el caso concreto, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción VI del artículo 84 de la precitada Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obran en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que se encuentra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Con fundamento en el artículo 9 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente; por lo que, con base en las consideraciones referidas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado "Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada (FEMDO 3)", ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 3, Colonia Guerrero, Código Postal 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número **9-17642-6** y superficie de 500.000 metros cuadrados; para continuar utilizándolo conforme a sus facultades y atribuciones.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento de este Acuerdo en los términos presentados.

TERCERO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Fiscalía General de la República.

CUARTO.- En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble cuya aportación al patrimonio de la Fiscalía General de la República se autoriza, previo a su realización, dicho Órgano Constitucional Autónomo, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales, la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra similar que se requiera, específicamente ante la Dirección de Salvamento Arqueológico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, por localizarse dentro del perímetro "B" de la Zona de Monumentos Históricos, denominada "Centro Histórico de la Ciudad de México", así como contar con el Visto Bueno de la Dirección de Salvamento Arqueológico por localizarse en una zona con alto potencial de vestigios arqueológicos.

QUINTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere realizado la formalización correspondiente de la operación que se autoriza, por causas imputables a la Fiscalía General de la República, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicho Órgano Constitucional Autónomo.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación e inscribese en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero de 2026.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.